

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **042**

Fecha: 10/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 006 2018 00436	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 3:00 PM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2018 00442	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 3:00 PM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2018 00471	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 3:00 PM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2018 00488	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 1:00 AM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2018 00511	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 3:00 PM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2019 00008	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 1:00 AM	06/08/2020	I
20001 33 33 006 2019 00013	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 1:00 AM	06/08/2020	I

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA/ 10/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIO**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00436-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación.

Conforme a lo anterior se DISPONE:

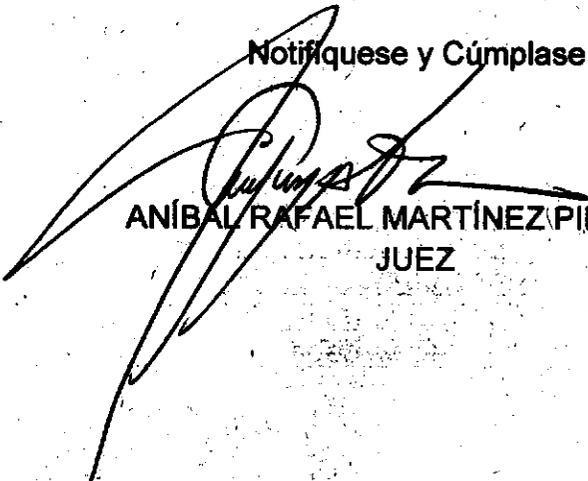
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 3:00 P.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2020 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 042
<u>Emilce Quintana Rincón</u>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00442-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

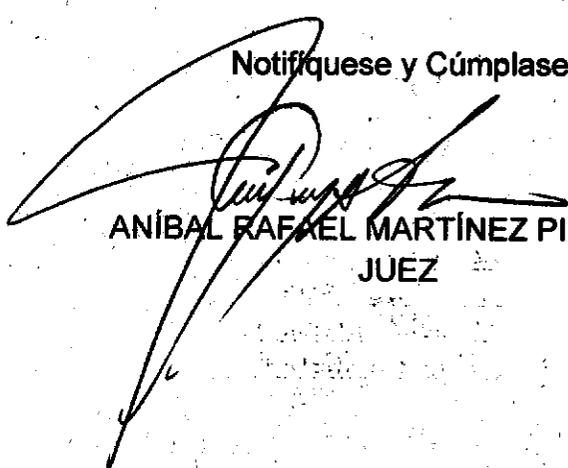
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 3:00 P.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2020 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 042.
<u>Emilce Quintana Rincón</u>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00471-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 3:00 P.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase

ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2020 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 0472
<hr/> Emilce Quintana Rincón



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00511-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

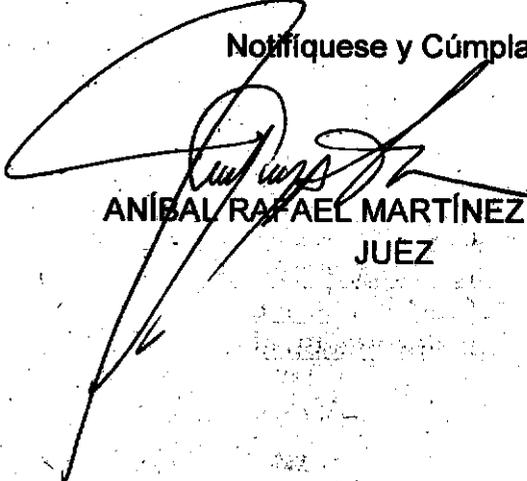
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 3:00 P.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANIBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2021 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° 0142
<hr/> Emilce Quintana Rincón



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
RADICADO: 20-001-33-33-006-2018-00488-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

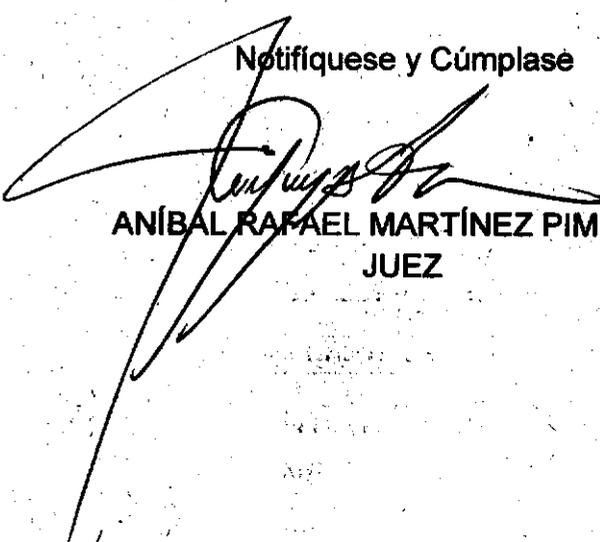
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 A.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2020 La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>042</u>
<u>Emilce Quintana Rincón</u>



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A E.S. P

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS

RADICADO: 20-001-33-33-006-2019-00008-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

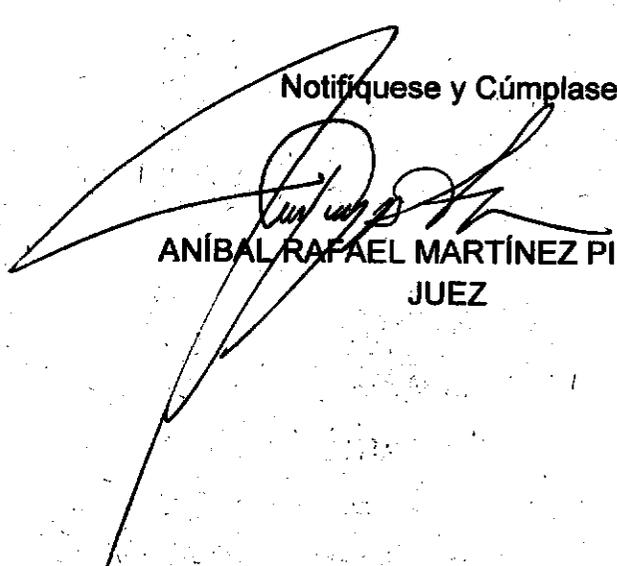
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 A.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL
VALLEDUPAR - CESAR

SECRETARIA

FECHA: **10 AGO. 2020**

La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación
en el Estado N° **042**

Emilce Quintana Rincón



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S. P.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS
RADICADO: 20-001-33-33-006-2019-00013-00

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a fijar nueva fecha para la Audiencia de Conciliación

Conforme a lo anterior se DISPONE:

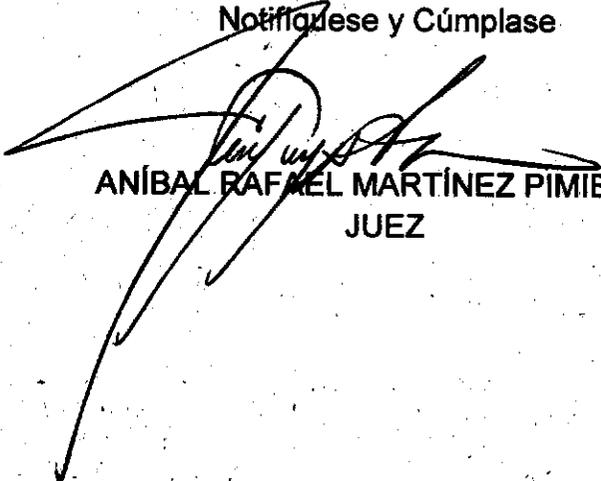
- 1.- Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 A.M., a efectos de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación.
- 2.- Contra el presente Auto no procede ningún recurso.
- 3.- Por Secretaría notifíquese la presente providencia por estado electrónico.

NOTA: Atendiendo las directrices del CSJ se le informa los intervinientes en la diligencia que la misma se realizara por conexión al sistema de videoconferencia de la Rama Judicial-<https://call.lifesizecloud.com>. El administrador del sistema de videoconferencia de la Rama Judicial (CENDOJ) proporciona un enlace el cual se enviara a los intervinientes con la debida antelación.

REQUISITOS PREVIOS

- Conexión a internet
- Computador con cámara web, micrófono y parlantes
- Enlace para la conexión a la videoconferencia que se le dará de manera oportuna.

Notifíquese y Cúmplase


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMIENTO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: 10 AGO. 2020
La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° <u>042</u>
<u>Emilce Quintana Rincón</u>